

DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO DAL N°1048 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y APRUEBA NUEVA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A CIERTOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES COMO SUJETO PASIVO, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

DECRETO DAL N°0940/2023

LO BARNECHEA, 21-07-2023

VISTOS: Lo dispuesto en artículos 3 y 4 de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; artículos 56, 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento N°0008, de 14 de julio de 2023, que aprueba el nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, el ejercicio de la función pública con probidad y transparencia es prioridad de la Administración del Estado y, en dicho contexto, se procedió a la dictación de la denominada Ley del Lobby, con el objeto de contribuir a su fortalecimiento en las relaciones con los órganos del Estado, en particular, regulando la publicidad de la actividad de lobby y, de las demás gestiones que representen intereses particulares.

b) Que, el inciso primero N°1 del artículo 4° de la Ley N°20.730 dispone que son sujetos pasivos de esta ley en la Administración Comunal: los alcaldes, los concejales, los directores de obras municipales y los secretarios municipales.

c) Que, el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N°20.730 faculta para establecer mediante resolución que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la referida ley.

e) Que, mediante el Decreto DAL N°1048 de 13 de septiembre de 2021 se incorporó a ciertos funcionarios municipales, debido a su función y cargo, como sujetos pasivos en la aplicación de la Ley N°20.730.

f) Que, es necesario dejar sin efecto el acto administrativo indicado en el considerando precedente, aprobando uno nuevo en virtud de que ciertos funcionarios ya no prestan servicios para el municipio y deben ser reemplazados por quienes actualmente ejercen el cargo, como también es menester añadir a nuevos funcionarios que, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, resulta necesario considerarlos como sujetos pasivos.

Visado por: Ricardo
Nicolás Cuevas Carrasco
(MLB\rcuevas)
Fecha: 2023-07-20
09:39:19 (UTC-04:00)

Visado por: Jose Antonio
Lobos Sanhueza
(MLB\JLobos)
Fecha: 2023-07-20
11:33:05 (UTC-04:00)

g) Que, para efectos de la dictación de este nuevo acto administrativo, cabe tener presente que mediante el Reglamento N°0008, de 14 de julio de 2023, se aprobó el nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, que entrará en vigencia a contar de 30 días corridos desde la fecha de su total tramitación. Así, por medio de este nuevo reglamento se crearon la Dirección de Comunicaciones, la Sección de Prensa y Comunicaciones y la Sección de Actividades Municipales, y se modificaron los nombres de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a Dirección de Aseo Ornato e Higiene Ambiental y el del Departamento de Residuos y Economía Circular a Departamento de Residuos.

DECRETO

1. **DÉJESE** sin efecto el Decreto DAL N°1048 de 13 de septiembre de 2021.
2. **INCORPÓRESE** a los siguientes funcionarios, en razón de su función y cargo, como sujetos pasivos en la aplicación de la Ley N°20.730:
 - El Administrador Municipal don Ricardo Cuevas Carrasco.
 - La directora de Secretaría Comunal de Planificación doña Dominique Chadwick Quezada, y su subrogante.
 - La directora de Desarrollo Comunitario doña Denisse Madrid Larroza, y su subrogante.
 - El director de Administración y Finanzas don Omar Oyarzun Detzel, y su subrogante.
 - El director de Control Interno (S) don José Antonio Lobos Sanhueza, y su subrogante.
 - El director de Asesoría Jurídica don Carlos Quintana Frugone, y su subrogante.
 - La directora de Comunicaciones doña Irene de la Cerda Iñiguez, y su subrogante.
 - La directora de Asesoría Urbana y Espacio Público doña Francisca Celis Contardo, y su subrogante.
 - El director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental don Paul Rojas Martínez, y su subrogante.
 - El director de Tránsito y Transporte Público don Alejandro Müller Barbería, y su subrogante.
 - El director de Seguridad Pública don Juan Alfonso Valenzuela Sepúlveda, y su subrogante.
 - La directora de Gestión de Personas doña Lía Riquelme Orellana, y su subrogante.
 - La directora de Innovación doña Makarena Contreras Silva, y su subrogante.
 - El director de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S) don Mauricio Salazar Pérez, y su subrogante.
 - La directora de Sostenibilidad (S) doña María Victoria Gazmuri Munita, y su subrogante.
 - El director de Salud don Juan Andrés Muñoz Sabugo, y su subrogante.
 - La directora de Educación doña Verónica Amenábar Riumalló, y su subrogante.
 - El jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación don Sebastián Toledo Echegaray.
 - La jefa del Departamento Social doña María Andreu Villaseñor.
 - El jefe del Departamento de Administración don Jaime Díaz Moya.
 - El jefe del Departamento de Tesorería Municipal don Héctor Paz Riadi.
 - La jefa del Departamento de Experiencia de Servicio doña Camila Pazdirek Peteri.
 - La encargada de la Sección de Prensa y Comunicaciones doña María Fernanda Vallejo Hicil.
 - La encargada de la Sección de Actividades Municipales doña Nicole Mac-Namara Bühler.
 - El jefe del Departamento de Infraestructura don Oscar Silva Escanilla.
 - El jefe del Departamento de Montaña don Juan José Ferrada Abraham.
 - La jefa del Departamento de Patrimonio Verde doña Daniela Dib Gómez.
 - La jefa del Departamento de Gestión de Residuos (S) doña Leticia Rebolledo.
 - El jefe del Departamento de Ingeniería don José Matías Tapia Opazo.
 - La jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida doña Macarena Yáñez Correa.
 - La jefa del Departamento de Salud doña Sibila Iñiguez Castillo.

Visado por: Ricardo
Nicolás Cuevas Carrasco
(MLB\rcuevas)
Fecha: 2023-07-20
09:39:19 (UTC-04:00)

Visado por: Jose Antonio
Lobos Sanhueza
(MLB\JLobos)
Fecha: 2023-07-20
11:33:05 (UTC-04:00)

Se deja constancia que la secretaria municipal, doña Vivian Barra Peñaloza y la directora de obras municipales, doña Marcela Migueles Gassiot, son sujetos pasivos en virtud de lo dispuesto en el N°1 del artículo 4° de la Ley N°20.730.

Asimismo, se deja constancia que la incorporación como sujetos pasivos de lobby de la directora de Comunicaciones, la encargada de la Sección de Prensa y Comunicaciones y la encargada de la Sección de Actividades Municipales será aplicable a partir de la entrada en vigencia del nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En el caso del director de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental y la jefa del Departamento de Gestión de Residuos, no obstante el cambio de nombre de su respectiva dirección y departamento establecido por el nuevo reglamento, y del resto de los funcionarios incorporados mediante el presente acto administrativo, se deja constancia que su incorporación como sujetos pasivos de lobby no está sujeta a la entrada en vigencia del nuevo reglamento interno.

3. **PUBLÍQUESE** este decreto alcaldicio en el sitio de Transparencia Activa de la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

